

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
COLCIENCIAS

**Segunda Convocatoria Transnacional,
EraNet-LAC, 2015-2016**

**Especificidades de Colciencias para la financiación de propuestas en las que
participen partes Colombianas**

1. PRESENTACION:

La Segunda Convocatoria Transnacional EraNet-LAC es un proyecto del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico promovido por la Comisión Europea, en alianza con agencias financiadoras de ciencia, tecnología e innovación de distintos países de América Latina y el Caribe. A través de ella se promueve la integración entre las regiones mencionadas, facilitando la cooperación científica y el avance de la misma en ambos continentes.

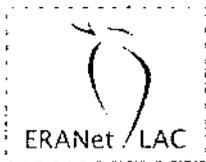
El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) busca, a través de su apoyo a esta convocatoria, fortalecer los vínculos entre actores nacionales e internacionales, facilitando la inserción de los primeros en redes globales. De esta manera, la Convocatoria fortalece los procesos científicos y tecnológicos a nivel nacional, y facilita la innovación en el país.

Los interesados en esta Convocatoria deberán ingresar a la página Web de EraNet-LAC (<http://eranet-lac.eu/>) con el fin de descargar los 'Términos de Referencia Generales' y así conocer más información sobre la Convocatoria, las líneas temáticas a financiar por parte de las diferentes agencias en América Latina, el Caribe y Europa, y los requisitos mínimos requeridos para la aplicación y el proceso de evaluación, entre otros.

El presente documento hace énfasis en las condiciones y requisitos mínimos establecidos por Colciencias en el marco de la Segunda Convocatoria Transnacional EraNet-LAC, con el fin de apoyar a aquellas partes colombianas que se presenten en el marco de alianzas transnacionales.

2. OBJETIVO:

La Segunda Convocatoria EraNet-LAC busca promover la investigación e innovación en el país, así como apoyar y fomentar la cooperación entre los países de la Unión Europea (UE), América Latina y el Caribe (CELAC).



3. DIRIGIDA A:

La Segunda Convocatoria EraNet-LAC está dirigida a alianzas transnacionales conformadas por distintas partes, pertenecientes a países de la Unión Europea (EU) y América Latina y el Caribe (CELAC). En cada una de las alianzas transnacionales debe haber al menos cuatro (4) partes, pertenecientes a distintos países, con al menos dos (2) países de cada región. Para mayor información acerca de la composición de las alianzas transnacionales, favor remitirse a la página web de EraNet-LAC (<http://eranet-lac.eu/>) y revisar los 'Términos de Referencia Generales'.

Las partes colombianas, para ser elegibles para recibir financiación por parte de Colciencias en el marco de las alianzas transnacionales, deberán ser:

- Centros, institutos o grupos de investigación o desarrollo tecnológico, reconocidos por Colciencias.
- También serán elegibles empresas privadas legalmente constituidas y que hagan parte de una alianza colombiana, en la que participen centros, institutos o grupos de investigación o desarrollo tecnológico, reconocidos por Colciencias.

4. LINEAS TEMÁTICAS:

Las líneas de investigación priorizadas por Colciencias en el marco de la Segunda Convocatoria de EraNet-LAC (2015-2016) son las siguientes:

1. Biorefinerías: Fraccionamiento y valoración de la biomasa residual para la obtención de productos intermedios o Bioproductos finales de alto valor agregado.
2. Biorefinerías: Tecnologías y procesos de transformación de materiales ligno celulósicos para la obtención de productos de alto valor.

Los recursos de financiación aportados por Colciencias en el marco de la Convocatoria serán destinados a propuestas que estén enmarcadas dentro de estas líneas temáticas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para aplicar a esta convocatoria son los siguientes:

No subsanables:

- Postular el proyecto a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría Técnica de la Segunda Convocatoria Transnacional EraNet-LAC. Esta plataforma puede accederse a través del link: <http://calleranet-lac.cyted.org>. Las propuestas que sean enviadas por otros medios (como correo postal, correo electrónico, etc.), no serán consideradas en el marco de la Convocatoria.
- La parte colombiana participante en una alianza transnacional, deberá contar con un investigador principal a cargo de la coordinación de la parte colombiana del

proyecto y de la interlocución con Colciencias. Dentro de la propuesta se deberá indicar el nombre y datos de contacto de esta persona.

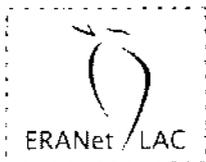
- El investigador principal y líder de la parte colombiana de la alianza transnacional deberá diligenciar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC. Para diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC, favor dirigirse a la página web de Colciencias: <http://www.colciencias.gov.co> (http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/Login/pre_s_login.do)
- El investigador principal del proyecto – para el caso de la parte colombiana – deberá estar adscrito a un grupo de investigación o desarrollo tecnológico, reconocido por Colciencias.

Subsanables:

- La parte colombiana participante en una alianza transnacional deberá presentar una carta de aval unificada, como muestra del compromiso de la(s) institución(es) que la respalda(n). Adicionalmente, esta carta deberá certificar la disponibilidad de recursos de contrapartida, equivalentes al 50% del aporte de Colciencias. La contrapartida podrá ser aportada en recursos financieros o en especie. Ver numeral 17, anexo 1.
- La parte colombiana participante en una alianza transnacional deberá presentar una carta aval del proyecto, emitida por un comité de ética debidamente constituido, para aquellos proyectos que empleen recursos vivos, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos, trabajo de campo, o que pudieran implicar un riesgo sobre la vida, las comunidades, su ambiente o grupos sociales. Las propuestas que requieran de esta carta aval, deberán presentarla al momento de suscribir el contrato respectivo con Colciencias. Esto, en caso de resultar beneficiarias en el marco de la Segunda Convocatoria Transnacional EraNet-LAC. De lo contrario, no podrán ser financiadas. En caso de no requerirlo, es necesario presentar la debida justificación por parte del investigador principal en Colombia. Ver numeral 17, anexo 2.

Notas:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos definidos, tanto en los 'Términos de Referencia Generales' (establecidos por EraNet-LAC en su página web <http://eranet-lac.eu/>), como en los términos de referencia nacionales definidos por Colciencias y que aplican a las partes colombianas participantes en alianzas transnacionales. Todo esto, para garantizar que su proyecto sea evaluado y considerado en el marco de la Segunda Convocatoria EraNet-LAC (2015-2016). En caso contrario, las propuestas no serán consideradas y no podrán continuar su proceso de evaluación.
- Cada alianza transnacional tendrá que elegir a un coordinador general que debe actuar como líder de la alianza e interlocutar con la Secretaria Técnica de EraNet-LAC. Aquellas personas que sean presentadas como el líder de la alianza transnacional, no podrán presentarse en otras propuestas en esta misma calidad. Los



datos de contacto del líder de la alianza transnacional deberán incluirse en la propuesta, así como los de la institución a la que representa. La información sobre el líder de la alianza debe ser reportada a EraNet-LAC en el marco de la propuesta. Favor verificar la página Web de EraNet-LAC para mayor información al respecto. Ver los 'Términos de Referencia Generales' (<http://eranet-lac.eu/>).

- Las partes colombianas que participen en alianzas transnacionales en el marco de la segunda convocatoria EraNet-LAC y que tengan contratos o convenios vigentes con Colciencias, deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos. De lo contrario, no podrán ser objeto de financiación por parte de Colciencias.
- Las alianzas transnacionales deberán presentar sus propuestas en inglés, de acuerdo a lo establecido por EraNet-LAC. Favor remitirse a los 'Términos de Referencia Generales' (<http://eranet-lac.eu/>).
- Las cartas de aval mencionadas anteriormente deberán haber sido presentadas ante Colciencias al momento de la suscripción del contrato respectivo, en caso de que una parte colombiana resultara beneficiaria en el marco de la Convocatoria.

Colciencias podrá solicitar información y documentación adicional con el fin de aclarar la propuesta presentada, sin que ello implique su modificación o mejoramiento.

6. REQUISITOS INHABILITANTES:

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias –, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección o que habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- Las entidades colombianas participantes en las alianzas transnacionales deberán estar legalmente constituidas.
- Sólo una parte (1) colombiana podrá ser financiada por Colciencias en el marco de una alianza transnacional. Dicha parte podrá estar integrada por un máximo de 2 instituciones (centros, institutos o grupos de investigación o desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias, adscritos a entidades legalmente constituidas; o empresas privadas en alianza con centros, institutos o grupos de investigación o desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias).
- Todos aquellos proyectos que no se ajusten a las temáticas priorizadas por Colciencias en el marco de la presente convocatoria (ver numeral 4), no podrán ser financiadas por Colciencias, así cumplan con la totalidad de los requerimientos estipulados.
- Las partes colombianas que participen en alianzas transnacionales no podrán recibir recursos de financiación si ya han sido beneficiarias de Colciencias y se encuentran ejecutando recursos de la Entidad para la realización del mismo proyecto o de alguno(s) de sus componentes. Esto, con el fin de evitar la duplicidad en la financiación y permitir el apoyo a nuevas propuestas.
- Los proyectos presentados no podrán ser financiados simultáneamente por otra

convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado Colombiano.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN:

7.1. Financiación:

Colciencias dispone de un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$433'444.099)** para apoyar la Segunda Convocatoria EraNet-LAC (2015-2016). Estos recursos serán destinados, de manera exclusiva, a apoyar a las partes colombianas que participen en alianzas transnacionales en el marco de la Convocatoria.

Dichas alianzas transnacionales, sin embargo, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los 'Términos de Referencia Generales' (propuestos y aprobados por las distintas agencias financiadoras que la apoyan), y con los criterios y requisitos mínimos establecidos por Colciencias en los presentes Términos de Referencia. Esto, con el fin de ser elegibles para la financiación.

La parte colombiana participante en una alianza transnacional que haya resultado beneficiaria en el marco de la Convocatoria, podrá solicitar un valor máximo de **CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS COLOMBIANOS (\$108.361.025)** a Colciencias.

La parte colombiana participante en una alianza transnacional que haya resultado beneficiaria en el marco de la Convocatoria, recibirá el apoyo de Colciencias a través de dos desembolsos. El primer desembolso, correspondiente al 80% de los recursos de financiación, se hará una vez perfeccionado y legalizado el contrato. El segundo desembolso, correspondiente al 20% restante, se hará contra la entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero. Los recursos de financiación de Colciencias se otorgarán a través de la formalización de un contrato, bajo la modalidad de 'recuperación contingente'.

La parte colombiana participante en una alianza transnacional que resulte beneficiaria en el marco de la Convocatoria, deberá aportar una contrapartida del 50% respecto al aporte total de Colciencias. Esta contrapartida puede ser aportada en dinero o en especie y deberá ser certificada a través de una carta aval, firmada por el representante legal de la(s) entidad(es) que respalda(n) la propuesta. Este es uno de los requisitos mínimos subsanables, tal y como se indica en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.

7.2. Duración:

La duración máxima de los proyectos a financiar por parte de Colciencias será de 36 meses y, en ningún caso, la financiación por parte de Colciencias podrá exceder este plazo.

7.3. Rubros Financiáveis:

Rubros Financiáveis
Personal científico y personal de apoyo
Equipos (alquiler o compra de equipos especializados)
Materiales y suministros
Software (especializado)
Servicios Tecnológicos
Movilidad e intercambio internacional
Visitas de campo
Material bibliográfico
Material de difusión y promoción de los resultados

Nota:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado a Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas 'Jóvenes Investigadores' o 'Formación de Doctorados' de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto. Pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo, con los recursos provenientes de Colciencias, asignados al rubro de personal científico y personal de apoyo en el marco de esta Convocatoria.
- No serán financiáveis con recursos de COLCIENCIAS partidas presupuestarias (como edificios, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura), gastos imprevistos, seguros, compra de vehículos, muebles de oficina y membresías en sociedades científicas. Tampoco serán financiáveis impuestos causados por la legalización del contrato a suscribir (en caso de resultar beneficiarios de la convocatoria), costos administrativos, adecuación de laboratorios o creación de plantas piloto. Sólo serán reconocidos impuestos asociados a los rubros financiáveis.
- Todo cambio inferior al 30% del total del rubro de destino, no requerirá autorización o aprobación por parte de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del investigador principal y deben detallarse en los informes de avance técnico y financiero final, presentados a Colciencias.
- Colciencias no financiará rubros correspondientes a seguros médicos; inscripciones a talleres, seminarios u otros eventos; trámites consultares u otros gastos adicionales.
- Colciencias no aceptará gasto alguno causado con anterioridad a la suscripción y legalización del correspondiente contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los proyectos a presentarse en el marco de la Segunda Convocatoria Transnacional de EraNet-LAC (2015-2016) deberán inscribirse a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría Técnica de la Convocatoria. Esta plataforma puede accederse a través del link: <http://calleranet-lac.cytcd.org>

Los postulantes podrán inscribir sus propuestas entre el 1 de diciembre de 2015 y el 10 de marzo de 2016 a las 15:00 Horas CET (Hora de Europa Central). Las propuestas que se presenten de manera posterior a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas que sean enviadas o postuladas por otros medios (como correo postal, correo electrónico, etc.). No serán consideradas en el marco de la Convocatoria.

Para mayor información sobre el procedimiento de inscripción, favor remitirse a la página Web de EraNet-LAC y a los 'Términos de Referencia Generales' publicados en <http://eranet-lac.eu/>.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los proyectos presentados por las alianzas transnacionales en el marco de la Segunda Convocatoria EraNet-LAC serán sometidos a una serie de criterios de evaluación, definidos y acordados por las agencias financiadoras, participantes en la misma. Para mayor información sobre los criterios de evaluación y el proceso de calificación de las propuestas, favor remitirse a los 'Términos de Referencia Generales' en la página Web de EraNet-LAC (<http://eranet-lac.eu/>).

10. AUTORIZACION DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, pro cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas por alianzas transnacionales en el marco de la Segunda Convocatoria EraNet-LAC tendrá lugar de acuerdo a lo establecido en los 'Términos de Referencia Generales', publicados por EraNet-LAC. Favor remitirse al sitio web (<http://eranet-lac.eu/>).

12. BANCO DE ELEGIBLES:

La decisión sobre la financiación se hará con base en las recomendaciones de un Comité Científico Experto (SEC, por sus siglas en inglés). Dichas recomendaciones serán la base para la selección de las propuestas financiables por Colciencias. Para mayor información, favor remitirse a los 'Términos de Referencia Generales', publicados por EraNet-LAC en el sitio web <http://eranet-lac.eu/>

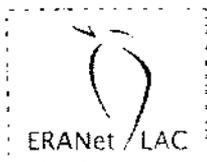
Notas:

- Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a las partes colombianas que hayan sido beneficiarias en el marco de la Convocatoria, indicando los pasos a seguir y condiciones para suscribir el contrato.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente, de la lista del banco definitivo de elegibles.

13. CRONOGRAMA:

Actividad:	Fecha:
Activación de la plataforma de CYTED	23 de noviembre de 2015
Apertura de la convocatoria	1 de diciembre de 2015
Cierre de la Convocatoria	10 de marzo de 2016, a las 15:00 horas CET (Tiempo de Europa Central).
Reunión de agencias participantes en la Convocatoria y decisión final sobre la financiación.	Septiembre de 2016

Nota: Este cronograma está basado en los documentos circulados por EraNet-LAC entre las agencias financiadoras. Para mayor información respecto al cronograma previsto en el



marco de la Segunda Convocatoria EraNet-LAC, favor remitirse a la página web <http://eranet-lac.eu/>.

14 MODIFICACIONES:

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el reglamento de convocatorias, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

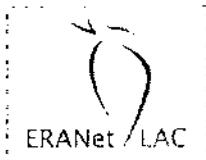
La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias."

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS:

Anexo 1: Carta de aval unificada, muestra del compromiso de la(s) institución(es) colombiana(s) participante(s) en la alianza transnacional y en donde se certifica la contrapartida correspondiente.



Anexo 2: Carta aval del comité de ética constituido.

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD:

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá, en cualquier momento, rechazar la propuesta, o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

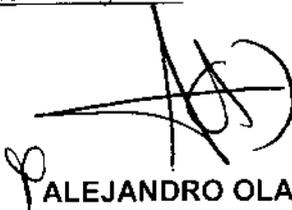
19. MAYOR INFORMACIÓN:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57) (1) 6258480 Extensión: 2520
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto: "Segunda Convocatoria Transnacional EraNet-LAC 2015-2016" al correo contacto@colciencias.gov.co


ALEJANDRO OLAYA
Subdirector General

 Vo. Bo. Director Técnico
Vo. Bo. Secretaria General 